



Corporación Nacional del Cobre de Chile

Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile
www.codelco.com

PD-301/2025

Santiago, 27 de diciembre de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui.
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero.
Presente

Ref.: HECHO ESENCIAL. Codelco Chile

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en el artículo 9º, en el inciso segundo del artículo 10º de la Ley Nº 18.045 y en la Norma de Carácter General Nº 30 de la Comisión para el Mercado Financiero, cumple en informar a Ud., el siguiente hecho esencial en relación con la CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE (“CODELCO”) y sus negocios:

Con esta fecha se llevó a cabo la fusión (la “**Fusión**”) de Minera Tarar SpA (“**Minera Tarar**”), filial de CODELCO, en Nova Andino Litio SpA (la “**Sociedad Conjunta**”), antes denominada SQM Salar SpA, filial de SOCIEDAD QUÍMICA Y MINERA DE CHILE S.A. (“**SQM**”), con lo cual se materializa la asociación público-privada (la “**Asociación**”) entre CODELCO y SQM para el desarrollo hasta el año 2060 de actividades mineras, productivas y comerciales relacionadas con la exploración y explotación de determinadas pertenencias mineras ubicadas en el Salar de Atacama, Región de Antofagasta, de propiedad de la Corporación de Fomento de la Producción (“**CORFO**”), entregadas en arriendo hasta el año 2030 a SQM Salar SpA, hoy la Sociedad Conjunta (los “**Contratos CORFO-SQM**”) y entregadas en arriendo a partir del año 2031 y hasta el año 2060 a Minera Tarar, hoy absorbida por la Sociedad Conjunta (los “**Contratos CORFO-Tarar**”).

Luego de la reorganización llevada a cabo por SQM durante los años 2024 y 2025, la Sociedad Conjunta concentra todos los activos, filiales y oficinas de representación (en Chile, Bélgica, China, Corea del Sur, Estados Unidos de América y Japón), los trabajadores, ejecutivos, *know how* y permisos necesarios para el desarrollo de procesos productivos y de comercialización de litio y demás minerales y productos objeto de la Asociación.

Casa Matriz

Chuquicamata

Radomiro Tomic

Ministro Hales

Gabriela Mistral

Salvador

Ventanas

Andina

El Teniente

VP



@CodelcoCorp
@CodelcoChile



CODELCO



/CodelcoChile



/photos/codelco



Corporación Nacional del Cobre de Chile

Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile
www.codelco.com

La Fusión es el resultado del Acuerdo de Asociación entre CODELCO y SQM firmado el 31 de mayo de 2024 e informado al mercado por hecho esencial de la misma fecha. Los antecedentes y documentos principales relacionados con el Acuerdo de Asociación han estado permanentemente a disposición del público en general en el sitio www.acuerdocodelcosqm.cl. La Asociación fue revisada exhaustivamente, en sus diversos aspectos, por más de 20 instituciones y autoridades, tanto en Chile¹ como el extranjero².

En relación con las medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a pueblos indígenas relacionadas con los Contratos CORFO-Tarar y la modificación de los Contratos CORFO-SQM, se llevó a cabo una extensa consulta indígena liderada por CORFO.

Materializada la Fusión, CODELCO, su filial Salares de Chile SpA, SQM y su filial SQM Nueva Potasio SpA, suscribieron el pacto de accionistas de la Sociedad Conjunta. CODELCO designó, por acuerdo unánime de su directorio, como directores de la Sociedad Conjunta, por un período de 2 años, a Máximo Pacheco Matte, Josefina Montenegro Araneda y Alfredo Moreno Charme. Por su parte, SQM designó como directores de la Sociedad Conjunta a Ricardo Ramos Rodríguez, Hernán Uribe Gabler y Manuel Ovalle Edwards.

Finalmente, con esta misma fecha y como parte de los compromisos del Acuerdo de Asociación, SQM transfirió en propiedad a Salar de Maricunga SpA, filial de CODELCO, la totalidad de sus concesiones mineras (en trámite y constituidas) en el salar de Maricunga. Con esta adquisición CODELCO asegura la titularidad de concesiones mineras que cubren más de la mitad del área del Salar de Maricunga, con el consiguiente impacto positivo para el proyecto de litio que convino desarrollar, sujeto a ciertas condiciones, en asociación con Rio Tinto y que fuera anunciado el 19 de mayo pasado.

¹ En Chile el escrutinio incluyó la revisión de la Contraloría General de la República (que tomó razón de la resolución de Consejo de CORFO que aprobó los Contratos CORFO-SQM y Contratos CORFO-Tarar), la Comisión para el Mercado Financiero (que confirmó que la aprobación de la operación es una materia de competencia del directorio de SQM), la Fiscalía Nacional Económica (que aprobó la operación con medidas de mitigación estándar), la Comisión Chilena de Energía Nuclear (que otorgó cuotas de extracción, producción y comercialización de litio a CODELCO y SQM) y el Servicio de Impuestos Internos (sobre aspectos de la tributación de filiales de Codelco). Juzgados de Letras, las Cortes de Apelaciones de Santiago y Antofagasta y la Corte Suprema conocieron acerca de la Asociación a propósito de diversos recursos de protección, de amparo económico, reclamos de ilegalidad y demandas de nulidad, acciones y recursos que, en el caso de aquellos que han concluido, fueron rechazados o desestimados. El Senado de la República y la Cámara de Diputadas y Diputados conocieron extensamente los antecedentes de la Asociación, con motivo de las respuestas de CODELCO a diversos oficios y la comparecencia del presidente del directorio, directores y ejecutivos de CODELCO ante las comisiones de minería y en Sala, como también con motivo de una comisión especial investigadora formada por la Cámara.

² En el extranjero, la Asociación fue revisada por autoridades de libre competencia de Arabia Saudita, Brasil, China, Corea del Sur, Japón y la Unión Europea, y autoridades de inversión extranjera de Bélgica, Corea del Sur, Italia y Japón, con pronunciamientos favorables en todas ellas y solo con medidas de mitigación en China.



Corporación Nacional del Cobre de Chile

Huérfanos 1270
Casilla 150-D
Santiago, Chile
www.codelco.com

Se estima que la materialización de la Asociación y la Fusión tendrá un efecto positivo y material en el resultado contable de CODELCO lo que se reflejará en los estados financieros al 31 de diciembre de 2025. A esta fecha los asesores contables de CODELCO siguen trabajando en la estimación del monto de dicho efecto, el cual se informará oportunamente una vez determinado.

Saluda atentamente a usted,

Máximo Pacheco Matte
Presidente del Directorio